

Tipo Norma	:Ley 20029
Fecha Publicación	:13-07-2005
Fecha Promulgación	:23-06-2005
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD
Título	:AUTORIZA LA VENTA DE LENTES PARA LA PRESBICIA, SIN RECETA MEDICA
Tipo Version	:Unica De : 13-07-2005
Inicio Vigencia	:13-07-2005
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=240002&amp;idVersion=2005-07-13&amp;idParte">http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=240002&amp;idVersion=2005-07-13&amp;idParte</a>

LEY NUM. 20.029

AUTORIZA LA VENTA DE LENTES PARA LA PRESBICIA, SIN RECETA MEDICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Agrégase a continuación del artículo 128 del Código Sanitario, el siguiente artículo 128 bis, nuevo:

"Artículo 128 bis.- Autorízase la fabricación, venta y entrega, sin receta médica, de lentes con fuerza dióptrica sólo esférica e igual en ambos ojos, sin rectificación de astigmatismo, destinados a corregir problemas de presbicia en personas mayores de cuarenta años.

La venta o entrega de dichos lentes deberá acompañarse de una advertencia sobre la conveniencia de una evaluación oftalmológica que permita prevenir riesgos para la salud ocular."."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 23 de junio de 2005.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Pedro García Aspillaga, Ministro de Salud.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Cecilia Villavicencio Rosas, Subsecretaria de Salud.